

En vista de lo que V.S. nos previene acerca de no poder Patronear el Talucho de Fuerza n.º 10 el Patron Vizente Selma, hemos nombrado al Patron Juan de Tolome Ferrer interinamente, que lo ha mandado en tiempo que lo ha tenido a su cargo la viuda de Esquivel, y Antigua bajo las mismas seguridades, y fianzas que el enunziado Selma = No serot que. a V.S. m. d. Valencia 27 de Feb. de 1801.

P. D. Juan Antonio Salinas.

[Faint handwritten notes on the left side of the page]

al P.º Servicio, de cuyo antecedente comodoro ignorante a la Santa Gubernativa de Comptos. con lo que con P.º de lo que que accio de recibir. D.º de que a V.S. m. de Valencia 27 de Feb. de 1801

Juan Antonio Salinas

En vista de lo que V.S. nos previene acerca de no poder Patronear el Talucho de Fuerza n.º 10 el Patron Vizente Selma, hemos nombrado al Patron Juan de Tolome Ferrer interinamente, que lo ha mandado en tiempo que lo ha tenido a su cargo la viuda de Esquivel, y Antigua, bajo las mismas seguridades, y fianzas que el enunziado Selma = No serot que. a V.S. m. d. Valencia 27 de Feb. de 1801.

P. D. Juan Antonio Salinas.

Al Sr. D. Juan Antonio Salinas
D. D. de V. S. m. d. Valencia 27 de Feb. de 1801

al Sr. D. Juan Antonio Salinas
ante cedente condecorado
ignominante a la Santa
Gobernatura de Comptos
y es: con lo que con
se trata al Oficio de
P. D. de V. S. m. d. que acci-
do a recibir.
D. D. de V. S. m. d.
de Valencia 27 de
Feb. de 1801

Juan Antonio Salinas